



**ACUERDO No. 24 /2008**

**EL GERENTE**

**DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo número 1164, la Junta Directiva dictó el Reglamento de Organización Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con el fin de fortalecer la capacidad resolutive de la Gerencia mediante la desconcentración administrativa y financiera.

Que por medio del Acuerdo número 1196 de la Junta Directiva se autoriza a las dependencias del Instituto para que puedan administrar desconcentradamente su propio presupuesto, con el fin de que ejecuten lo asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución.

Que el Artículo 4 del Acuerdo Número 1197 de Junta Directiva, faculta a la Gerencia para organizar y autorizar el funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera –DAF- en las dependencias del Instituto que considere necesarias.

Que mediante Acuerdos de Gerencia No. 41/2006 del 9 de noviembre de 2006, No. 49/2006 del 11 de diciembre 2006, modificado por el No. 17/2008 del 12 de junio de 2008, se autorizó el funcionamiento de las Divisiones de Administración Financiera –DAF-, las cuales dependen del más alto nivel jerárquico de la unidad ejecutora médica o administrativa que corresponda.

**POR TANTO,**

El Gerente en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala y lo preceptuado en los Artículos 4 y 7 del Acuerdo número 1197 de Junta Directiva.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Habilitar las claves administrativas siguientes:

- 05.01.04 División de Administración Financiera –DAF- en la Dirección Departamental de Escuintla.
- 10.01.04 División de Administración Financiera –DAF- en la Dirección Departamental de Suchitepéquez.
- 09.01.04 División de Administración Financiera –DAF- en la Dirección Departamental de Quetzaltenango.
- 19.01.05 División de Administración Financiera –DAF- en la Dirección Departamental de Zacapa.



**ARTÍCULO 2.** Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos para que incorpore al control del gasto de la nómina de sueldos del Grupo de Gastos 0 "Servicios Personales", las Claves Administrativas detalladas en el artículo precedente.

Dichas Claves Administrativas deberán estar direccionadas a las partidas presupuestarias autorizadas en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-WEB-.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil ocho.

  
Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLO  
GERENTE



Ref. Providencia 1970 de la Subgerencia Financiera, Caso No. 25000